

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 18 de Abril de 2008

204/08

Expte. N° 14.157/07

VISTO:

La presentación realizada por el Responsable del Subprograma Ciclo General de Conocimiento Básicos (CGCB) del Proyecto de Mejoramiento de la Ingeniería (PROMEI), Ing. Héctor R. Casado, mediante la cual solicita se disponga el pago de honorarios a las Asesoras del Gabinete de Orientación y Tutoría, Dra. Mónica Lucía Gallino y a la Psicopedagoga María Cecilia Cámara; teniendo en cuenta que el mencionado pago por el año 2008 es de \$ 6.000= (Pesos Seis Mil) a realizarse en cuatro (4) veces, que coincidirán con su asistencia a esta Facultad; atento que se dispone del crédito suficiente para atender el mencionado gasto y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Disponer la contratación de la Dra. Mónica Lucía GALLINO, D.N.I. N° 6.492.149, para asesorar a las Autoridades y Miembros del Gabinete de Orientación y Tutoría de esta Facultad, en el Marco del Subprograma CGCB) del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (PROMEI), por la suma total de \$ 6.000.- (Pesos SEIS MIL), las que serán desarrolladas durante el presente año 2008, según las especificaciones detalladas en ANEXO I de la presente resolución.

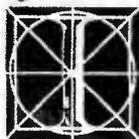
ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 6.000= (Pesos SEIS MIL) al Inciso 3.4.5: CURSO DE CAPACITACION con cargo al Subprograma Ciclo General de Conocimiento Básicos (CGCB). PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA (PROMEI)

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Dirección Administrativa Económica, a Dirección Gral. de Administración, a Dirección de Contabilidad, al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, al Ing. Héctor R. CASADO, a la Dra. Mónica Lucía GALLINO, para su toma de razón y demás efectos.

FJCH


Dra. MARIANA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
 IMPUESTO DE SELLOS

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
 HA SIDO SELLADO CON UN VALOR DE \$ 39.85

OPERACION Nº 1111020
 FECHA DE PAGO 22/05/08

FECHA Y FIRMA

ANEXO I
 Expte. Nº 14.157/07
 Res. Nº 204/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre La Facultad de Ingeniería representada por su Decano Ing. Jorge Félix ALMAZAN, D.N.I. Nº 8.199.508 en adelante "LA FACULTAD" con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5.150, de esta ciudad, por una parte y por la otra la Dra. Mónica Lucía GALLINO, D.N.I. Nº 6.492.149 con domicilio en Posadas Nº 519 - Barrio Juniors - de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA PROFESIONAL", formulan el siguiente contrato de Locación de Obra -----

PRIMERO: "LA FACULTAD" contrata a "LA PROFESIONAL" para asesorar a las Autoridades y miembros del Gabinete de Orientación y Tutoría de esta Facultad, durante el año 2008 en el Marco del Subprograma Ciclo General de Conocimientos Básicos (C.G.C.B) del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería (PROMEI), -----

SEGUNDO: "LA PROFESIONAL" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de sus funciones profesionales.-----

TERCERO: "LA FACULTAD" abonará a la "LA PROFESIONAL", la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de honorarios por las tareas a realizar, estableciéndose en cuatro (4) pagos iguales de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500=) cada uno, previa certificación de cumplimiento de las tareas por parte del Decano.-----

CUARTO: "LA PROFESIONAL" declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes cuyo cumplimiento correrá por cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social aplicable CUIT Nº 27-06492149-0, según constancia de inscripción ante la AFIP.-----

QUINTO: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento comunicando fehacientemente a la otra parte con diez días de antelación a la fecha de finalización de los servicios.-----

SEXTO: El presente contrato no implica existencia de relación de empleo, ni laboral y/o antecedentes docentes ni otros vinculados con la realización de proyectos similares rigiéndose por las disposiciones del Código Civil relativas a la Locación de Obras y Servicios.-----

SEPTIMO: Para los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-----

ES COPIA

Ing. JORGE FÉLIX ALMAZAN
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA

FABIANA J. CHARLE DE GARECA
 Jefe Depto. de Presupuesto y
 Rendiciones de Cuentas